



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04314-2021-U

BORRIOL

BDNS(Identif.):584489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584489>)

ANUNCIO DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS JORNADAS DE CONVIVENCIA DE LOS NÚCLEOS POBLACIONALES 2021

SUMARIO

Extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 109 de 11 de septiembre de 2021 por la que se convocan las subvenciones para las jornadas de convivencia de los núcleos poblacionales para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 584489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.info-subvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Borriol.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones a este Ayuntamiento:

Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro domiciliadas en Borriol e inscritas en el Registro de Entidades Asociaciones del Ayuntamiento de Borriol, que desarrollen durante el ejercicio corriente, programas y proyectos referidos en la base 5ª Actividades subvencionables.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

Tampoco podrá obtener subvención si en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes no tenga debidamente justificada la subvención concedida por el Ayuntamiento de Borriol con anterioridad a la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas destinadas a subvencionar las jornadas de convivencia que se lleven a cabo en núcleos poblacionales fuera del casco urbano y legalmente constituidos como asociaciones o comunidades de propietarios.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención se contienen en la aplicación presupuestaria 338-48000 "Fiestas Populares ayudas urbanizaciones" por importe de 4.500,00 euros.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y documentación requerida se podrán presentar dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOP, extracto que será remitido por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). Las solicitudes a la convocatoria se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Plazo de justificación.

Las entidades receptoras de subvenciones acordes a la presente convocatoria, deberán justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para la actividad subvencionada antes del 30 de noviembre de 2021.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base 8ª de las bases reguladoras de esta subvención, y según los modelos normalizados.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Borriol 21 septiembre de 2021

EL ALCALDE, Héctor Ramos Portolés.

BORRIOL, 2021-09-21